

RESOLUCIÓN No.

(2 2 6)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...). Y el artículo 71 establece: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)", señala en el artículo 18 que "El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que según el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de las siguientes invitaciones culturales para la vigencia 2025: "BANCO FILARMÓNICO DE PARTITURAS, BANCO FILARMÓNICO DE INTÉRPRETES, FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO Y GALERÍAS SONORAS", cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 144 del 3 de junio de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en cumplimiento de la resolución 144 de 03 de junio de 2025 para las invitaciones culturales: "GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" y en atención a lo contenido dentro de la Guía Operativa Invitaciones Culturales 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará una terna de jurados mixta conformada por dos jurados con reconocimiento monetario, y uno AD HONOREM, el reconocimiento económico a los jurados se respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No: 64 de 29 de enero de 2025, los cuales fueron seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura.

RESOLUCIÓN No.

(2 2 6)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"*

Que en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Acta No. 011 del 16 de julio de 2025, (Comité de Selección de Jurados o el Comité), integrado así: (i) César Augusto Yusty Cuéllar— Director de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (ii) Ethel Andrea Aragón Meneses (iii) Valeria Lambuley Suárez y (iiii) Tatiana Falla -, quienes hacen parte de la Dirección de Formación Musical y Fomento, proceden a recomendar la terna de jurados que evaluarán la invitación cultural: **"GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**

Que así mismo el Comité de Selección de Jurados, estableció el perfil de los jurados que evaluará las invitaciones culturales: **"GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"**, así:

CONVOCATORIA	PERFILES DE JURADOS
GALERÍAS SONORAS	Perfil 1 Experta(o) con título profesional en áreas relacionadas con música, artes sonoras, artes plásticas, curadores, galleristas o arquitectura con énfasis en la integración del sonido en el espacio arquitectónico, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años.
	Perfil 2 Experiencia en áreas relacionadas con música, artes sonoras o arquitectura, artes plásticas, curadores, galleristas con énfasis en la integración del sonido en el espacio arquitectónico, con experiencia mínima de doce (12) años.
FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	Perfil 1 Experiencia en áreas relacionadas con danza urbana, hip hop, house, con experiencia mínima de doce (15) años (Sic).
	Perfil 2 Experiencia en música o pedagogía musical con énfasis en interpretación instrumental, dirección orquestal o composición, gestión cultural con experiencia profesional mínima de cinco (5) años como músico de orquesta, solista, directora(o) de orquesta o compositora(o) gestor cultural.

Que de conformidad con el listado de **"HABILITADOS Y NO HABILITADOS"** de las invitaciones culturales, **"GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"** las propuestas que evaluarán los jurados para cada una son las siguientes:

CONVOCATORIA	No. De propuestas a evaluar
GALERÍAS SONORAS	5
FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	21

Que de conformidad con la **Guía Operativa de Invitaciones**, en la sección 4.1.12, donde se menciona:

"Se conforma un comité de jurados con reconocimiento monetario seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y jurados idóneos ad honorem, delegados por la entidad que oferta la convocatoria..."

Que el comité de Selección de Jurados en la citada Acta determinó lo siguiente:

"La evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique los perfiles elegidos. La apertura de la invitación, la designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo."

Que el comité, procedió a realizar la revisión de las hojas de vida de los jurados propuestos, identificando en su perfil la experiencia e idoneidad para evaluar los participantes de la presente invitación cultural, obteniendo los siguientes resultados:

GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN

RESOLUCIÓN No.
(226)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados las *Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"*

Juliana Escobar Cuellar	CC. 42.154.313	\$3.000.000
Ferney Shambo González	CC. 19.497.257	\$3.000.000
Eliana Cristancho	CC. 52.863.881	AD HONOREM

FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Jose Luis Cuesta Ramirez	CC. 1.023.869.503	\$4.400.000
Germán Osorio Rodriguez	CC. 1.013.585.225	\$4.400.000
Tatiana Rafaela Falla Molina	CC. 1.018.462.001	AD HONOREM

Que para todos los efectos, los jurados relacionados con la condición de "AD HONOREM", no serán objeto de pago del estímulo, el número de propuestas a evaluar es el que determina el estímulo que será entregado a los jurados como se muestra a continuación:

NÚMERO DE PROPUESTAS A EVALUAR	TABLA DE HONORARIOS JURADOS ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ 2025
1-10	\$3.000.000
11-20	\$3.600.000
21-30	\$4.400.000
31-59	\$4.900.000
60 PROPUESTAS EN ADELANTE	\$5.500.000

Que los jurados seleccionados fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del Sistema de Convocatoria - SICON.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta con los recursos necesarios los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la entidad responsable del presupuesto:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP	VALOR DEL CDP	CONVOCATORIA
0230117330120240172	Implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.	64 de 29 de enero de 2025	\$182.000.000	CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS: BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS

Que de conformidad con el numeral 5.7 la notificación del acto administrativo de designación de expertos, de las *"Condiciones de Participación - Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025"* del *"mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte - Vigencia 2025"*, se realizará mediante acto administrativo que acoge la decisión final del Comité de Selección de Jurados. Este acto administrativo será informado al correo electrónico registrado al momento de su inscripción, atendiendo a la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER Y APROBAR la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de las invitaciones culturales: *"GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"*, la cual hace parte

RESOLUCIÓN No.
(2 2 6)

Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados *las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, "GALERÍAS SONORAS" y "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO"*

del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2025, y, en consecuencia, realizar el pago del estímulo de la siguiente manera:

GALERÍAS SONORAS		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Juliana Escobar Cuellar	CC. 42.154.313	\$3.000.000
Ferney Shambo González	CC. 19.497.257	\$3.000.000
Eliana Crisancho	CC. 52.863.881	AD HONOREM

FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Jose Luis Cuesta Ramirez	CC. 1.023.869.503	\$4.400.000
Germán Osorio Rodríguez	CC. 1.013.585.225	\$4.400.000
Tatiana Rafaela Falla Molina	CC. 1.018.462.001	AD HONOREM

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo a los jurados será realizado de la siguiente manera: "Un único pago por el 100% del valor determinado como estímulo, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el numeral 5.9 de las condiciones generales de participación del "Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025", previa entrega de la documentación establecida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con sus políticas y procedimientos de los pagos. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC".

ARTÍCULO TERCERO. El pago del estímulo a los jurados se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 64 del 29 de enero de 2025 expedido por la responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá a los, 11 Aso 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró Milton Alberto Bello Rodríguez - Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó Diego Mauricio Sarmiento-Pérez - Abogado Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Fernando Augusto Medina - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Calle 39 Bis No. 14 - 57
Código Postal 111311
Teléfono 2883466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: Línea 195

